

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2020-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2020, agosto 06

### **VISTO:**

La documentación puesta a conocimiento: (i) El Informe N° 453-2020-SGGRH-GA/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 453-2020-SGGRH-GA/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, precisa que existe la necesidad de contar con el personal necesario para cumplir con el normal funcionamiento de la institución, solicitando la conformación de la Comisión de Selección de Personal, encargada del proceso de contratación del personal bajo la modalidad CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato.

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión de Selección de Personal, que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo que requiera las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que estén autorizadas por el despacho de Alcaldía o la Gerencia Municipal en virtud a la delegación de facultades aprobada por la primera, en consecuencia corresponde disponer la conformación de la referida Comisión, que tenga la función de permanente, debiendo de tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Gerencia Municipal contenida en el memorando N° 020-2019-GM/MDJLBYR.

Que, por las consideraciones expuestas es necesario que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, convoque a concurso público de méritos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 29848, siendo necesario designar una Comisión Especial encargada de llevar a cabo el concurso público de méritos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2018-GM-MDJLBYR, se aprobó la Directiva N° 006-GM/MDJLBYR-OAF, sobre "Lineamientos que regulan la



Contratación del Personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en cuyo numeral 6.2 precisa sobre el Comité CAS, como son su facultades, constitución y limitaciones.

En merito a las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía y con el Informe N° 453-2020-SGGRH-GA/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; ésta Gerencia Municipal, en uso de sus facultades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro. CONFORMAR** la Comisión de Selección de Personal, la misma que estará encargada de la Convocatoria y Selección en los procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para los años 2020, 2021 y 2022 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

**TITULARES:**

- |  |                    |
|--|--------------------|
| 4) Gerente de Administración Financiera;       | Presidente         |
| 5) Gerente de Asesoría Jurídica;               | Miembro Integrante |
| 6) Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos; | Miembro Integrante |

**SUPLENTE:**

- 4) Gerente de Secretaría General
- 5) Gerente de Planeamiento y Presupuesto;
- 6) Gerente de Servicios a la Ciudad

**ARTÍCULO 2do: DISPONER** que la Comisión de Selección de Personal, conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se refiere el artículo precedente, debiendo de elaborar las bases y el cronograma de los mismos, para luego ser elevadas al Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9, Inc. 32 de la Ley N° 27972 en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 006-2018-GM/MDJLBYR-OAF, probada por Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2018-MDJLBYR.

**ARTÍCULO 3ro: DISPONER** la notificación de la presente a todos los miembros de la Comisión para su cabal cumplimiento en añadidura a sus funciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

c.c. GM  
Alcaldía  
Miembros/Archivo.  
LABB/pytr

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. Luis Alberto Begazo Burga  
Gerente Municipal (e)